

Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS

Boletín Tributario

05 de setiembre - 07 de setiembre

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL No. 017-2026-EF-15.01

[Ver Resolución](#)

Se fijan los índices de corrección monetaria aplicables para determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales.

Conforme al artículo 21 de la Ley del Impuesto a la Renta, el costo computable en la enajenación de inmuebles es el valor de adquisición o construcción reajustado por los índices de corrección monetaria que fija mensualmente el MEF en base a los Índices de Precios al Por Mayor del INEI.

Los índices aprobados resultan aplicables a las enajenaciones que se realicen desde el 06 de setiembre de 2026 hasta la fecha de publicación de la resolución que fije los índices del mes de octubre, debiendo multiplicarse el valor de adquisición o construcción por el índice correspondiente al mes y año de adquisición del inmueble, según el Anexo que forma parte de la norma.

El Anexo con el detalle de los índices se publica en la sede digital del MEF (www.gob.pe/mef).

Vigencia: 06 de setiembre de 2026.

Osorio,
del Rosario
& Casas
A B O G A D O S

CONTÁCTANOS

 511 704 1485

 recepcion@tributaristas.com.pe

 Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena

 www.odrc.pe